



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N°053 - 2019 – MDY

Puerto Callao 22 ENE. 2019

#### VISTOS:

El Trámite Interno N°00550-2019 del 16 de Enero del 2019; El Informe N°004-2019-MDY-GDSE, de fecha 15 de enero del 2019, Informe Legal N°056-2019-MDY-GM-GAJ, del 17 de Enero del 2019, y demás recaudos que contiene;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante informe N°004-2019-MDY-GDSE, de fecha 15 de enero del 2019, el Sub Gerente de Registro Civil, solicita el Cese del cargo a la Sra. **REYNA FRESIA LOPEZ CHAPPA**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designada mediante Resolución de Alcaldía N°099-2015-MDY de fecha 06 de Marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, se designa a partir del 02 de enero del 2019, al Abg. **FRANK KELVIN CHECCALLE TANG**, en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil, Director Sectorial II de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y mediante Resolución de Alcaldía N°042-2019-MDY de fecha 11 de enero del 2019, se le faculta a celebrar matrimonios civiles en representación de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el numeral 16 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del código civil; asimismo, el artículo 260° del código civil dispone que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonio civil a los regidores y funcionarios municipales; así mismo, según el artículo 20° numeral 28), de la Ley N°27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole, Nombrar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, y de conformidad a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM establece “La designación comprende en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor; asimismo, establece tácitamente que los cargos de confianza al término de la designación concluye su relación con el Estado”;

Que, dadas a las recargadas labores propias del despacho de Alcaldía, es necesario delegar las facultades de celebrar Matrimonio Civil al Sub Gerente de Registro Civil Abog. **FRANK KELVIN CHECCALLE TANG**.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EN TODO SUS EXTREMOS**, a partir del 02 de Enero del 2019, la Resolución de Alcaldía N°099-2015-MDY de fecha 06/03/2015, mediante el cual se designó como Sub Gerente de Registro Civil, y se le otorgo las Facultades de celebrar matrimonio civil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a la Señora **REYNA FRESIA LOPEZ CHAPPA**.



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2019, a la Sra. **REYNA FRESIA LOPEZ CHAPPA** y a la Sra. **LUZ GRIMALDINA CARDENAS COBOS**, como Registradoras Civiles de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

*Jerly Díaz Chota*  
Abg. JERLY DIAZ CHOTA  
Alcaldesa

C.c  
GM  
GAF  
GAJ  
OSGA  
SGRH  
Archivo